



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 55736/2016

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita se declare fracasada la Licitación Pública N° 25/18, convocada para la realización de la Obra: "NUEVA PLANTA DE BIOTECNOLOGÍA (EBT) 1º ETAPA UNC-CONICET", que fuera autorizada por RR-2018-394-E-UNC-REC, como así también autorización para efectuar un nuevo llamado a los efectos de realizar la Obra: "2º LLAMADO – NUEVO EDIFICIO PARA PLANTA DE BIOTECNOLOGÍA (EBT) 1º ETAPA UNC-CONICET" la que se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas 13064 y sus modificatorias y la Ordenanza HCS 10/12 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 160 luce el Dictamen de la Evaluación N° 218/18, donde la Comisión designada sugiere declarar fracasada la licitación de que se trata;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 383 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° : DDAJ-2019-64310-E-UNC-DGA#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 25/18, convocada para la realización de la Obra: "NUEVA PLANTA DE BIOTECNOLOGÍA (EBT) 1º ETAPA UNC-CONICET", que fuera autorizada por RR-2018-394-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a los efectos de realizar la Obra: "2º LLAMADO – NUEVO EDIFICIO PARA PLANTA DE BIOTECNOLOGÍA (EBT) 1º ETAPA UNC-CONICET", invirtiéndolo en ello la suma total de \$ 12.075.000 (Pesos doce millones setenta y cinco mil) e imputación Laboratorio de Hemoderivados, Dep. 09, Progr.34, Subprogr. 00, Proy. 00, Actividad 01, Inciso 4, Part. Princ. 2, Part. Parcial 1. El gasto será afrontado con fondos del Laboratorio de Hemoderivados.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

sl